CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 3/2021

RECONSTRUCCION DE AULAS EN LA ESC. BAS. Nº 1502 PETRONA MARTINEZ VDA. DE OCAMPOS DE LA CÑIA. 2º COSTA SALINAS.-

ID N° 388.248

CONTRATO Nº 35/2021

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Y

ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES
de ROMAN IBARS

Capiatá – Paraguay

2021

CONTRATO Nº 35/2021

Entre la Municipalidad de Capiatá, domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 20, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS, con Cédula de Identidad N° 1.800.065, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES con RUC Nº 1256450-8, domiciliada en Ruta 2 Mcal. Estigarribia, km. 28,5 de la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, representada en este acto por el señor ROMAN IBARS, con Cédula de Identidad N° 1.256.450, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la ejecución de la obra "RECONSTRUCCION DE AULAS EN LA ESC. BAS. Nº 1502 PETRONA MARTINEZ VDA. DE OCAMPOS DE LA CÑIA. 2º COSTA SALINAS".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Cumplimiento de Contrato.
(h) Las pólizas de seguro para obras.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 388.248.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 3/2021, convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ, según Resolución I.M.C. N° 7983/2020. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.C. N° 2788/2021.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato será desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	RECONSTRUCCION DE AULAS EN LA ESC. BAS. Nº 1502 PETRONA MARTINEZ VDA. DE OCAMPOS DE LA CÑIA. 2º COSTA SALINAS	Unidad Medida Global	1	149.067.450	149.067.450
1.1	CARTEL DE OBRA	Unidad	1	830.000	830.000

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC - 1.256450-8

1.2	DEMOLICIÓN DE TECHOS SIN RECUPERACIÓN	Metros cuadrados	148	35.000	5.180.000
1.3	DESMONTE DE ARTEFACTOS ELECTRICOS 3 AULAS	Unidad	3	150.000	450.000
1.4	DEMOLICIÓN DE PARED DE 0,15 m	Metros cuadrados	26	34.000	884.000
1.5	DEMOLICIÓN DE PISOS CALCAREO	Metros cuadrados	104	35.000	3.640.000
1.6	DESMONTE DE PUERTAS Y VENTANAS	Unidad	7	60.000	420.000
1.7	DEMOLICIÓN DE REVOQUES	Metros cuadrados	21	33.000	693.000
1.8	EXCAVACIÓN Y CARGA DE ZAPATAS DE H° A°	Metros cuadrados	1,3	2.300.000	2.990.000
1.9	PILARES DE H° A° DE 0,13 m x 0,20 m	Metro lineal	24	210.000	5.040.000
1.10	VIGA DE H° A° DE 0,25m x 0,45 m	Metro lineal	13	230.000	2.990.000
1.11	VIGA EN GALERIA DE H° A° DE 0,20 m x 0,25 m	Metro lineal	13	210.000	2.730.000
1.12	MAMPOSTERIA DE ELEVACIÓN DE 0,15m	Metros cuadrados	30	98.000	2.940.000
1.13	ENVARILLADO BAJO ABERTURAS 2 DE 8mm EN DOS HILADA	Metro lineal	25,4	30.000	762.000
1.14	COLOCACIÓN DE TEJUELONES, TEJAS NUEVAS Y TIRANTES DE H° A°	Metros cuadrados	148	315.000	46.620.000
1.15	REVOQUE INTERIOR Y EXTERIOR A UNA CAPA	Metros cuadrados	69	42.000	2.898.000
1.16	COLOCACIÓN DE PUERTAS METÁLICA DE 0,90 m y 2,10 m	Unidad	3	1.600.000	4.800.000
1.17	COLOCACIÓN DE BALANCIN DE 1,50 m x 1,70 m CON VIDRIO	Metros cuadrados	10,2	460.000	4.692.000
1.18	CONTRAPISO DE H° DE CASCOTE	Metros cuadrados	104	42.000	4.368.000
1.19	CARPETA ALISADA PARA PISO CERAMICO	Metros cuadrados	104	60.000	6.240.000
1.20	PISO CERAMICO	Metros cuadrados	104	97.500	10.140.000
1.21	ZOCALO CERAMICO	Metro lineal	106	35.000	3.710.000
1.22	ADECUACIÓN DE INSTALACIÓN Y ARTEFACTOS ELECTRICOS EN AULAS	Unidad	3	5.600.000	16.800.000
1.23	PINTURAS DE PARED AL LATEX	Metros cuadrados	365	35.000	12.775.000
1.24	PINTURAS DE TECHO DE TEJUELONES Y TIRANTES DE H° A°	Metros cuadrados	148	35.000	5.180.000
1.25	PINTURAS DE ABERTURAS METÁLICAS	Metros cuadrados	5,67	35.000	198.450
1.26	PINTURA DE BALANCIN CON SINTETICO	Metros cuadrados	10,2	35.000	357.000
1.27	LIMPIÉZA Y RETIRO DE BASURAS	Metros cuadrados	148	5.000	740.000
	PRECIO				**149.067.450.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 149.067.450.- (Guaraníes, Ciento cuarenta y nueve millones sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta) – IVA incluido.-

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: No aplica.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

a) Nota de Remisión u Orden de Prestación de Servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC - 1.256450-8

aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Plazo de pago: 10 (DIEZ) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: La forma de pago será dentro del plazo señalado, con la presentación del certificado final de obra con un avance del 100% y del Acta de Recepción Provisoria que sustituye a la nota de remisión, la que deberá ser entregada conjuntamente con las demás documentaciones mencionadas.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de construcción de la obra es 75 (setenta y cinco) días calendario, desde la orden de inicio. El sitio donde se ejecutarán los trabajos es: **ESCUELA BASICA Nº 1502 PETRONA MARTINEZ VDA. DE OCAMPOS DE LA CÑIA. 2º COSTA SALINAS**. El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Abg. Clara Mabel Espínola Miño, Directora de Administración y Finanzas.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No aplica.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del monto de contrato por un plazo de 150 (ciento cincuenta) días.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC - 1.256450-8

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de Gs. 15.000.000 (QUINCE MILLONES).

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de Gs. 15.000.000 (QUINCE MILLONES).
- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de Gs. 15.000.000 (QUINCE MILLONES).

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son:Deberá ser presentada mediante póliza de seguro. Los seguros exigidos en la ejecución del contrato deben ser presentados por el Contratista para la aprobación de la Contratante y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia al menos desde la fecha de inicio de las obras, salvo los casos en que la movilización se realice antes de la orden de inicio de las obras. Los seguros contra daños a terceros, accidentes de trabajo y riesgos en zona de obras deben permanecer vigentes hasta la recepción definitiva de las obras objeto del Contrato. Todas estas pólizas deben contener una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros a la Contratante. Los seguros deben ser emitidos por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. Deberá contener todas las condiciones de RESPONSABILIDAD DE CONTRATISTA Y SER PRESENTADO ANTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN EL TIEMPO ESTABLECIDO.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

RECONSTRUCCION DE AULAS EN LA ESC. BAS. Nº 1502 PETRONA MARTINEZ VDA. DE OCAMPOS DE LA CÑIA. 2º COSTA SALINAS.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC - 1.256450-8

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ Secretaría General

PROF. RAFAEL ZARATE
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ Intendencia Municipal

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ O.
Intendente Municipal

ROMAN IBARS
ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES
RUC: 1256450-8

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC - 1.256450-8